



T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3 serpa@serpasa.es

www.serpasa.es

Expediente: 024_03_PASA_ENS

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de febrero de 2024 se suscribe, por parte de D. Íñigo Argibay Cadavieco, una memoria justificativa relativa a la propuesta de contratación de los servicios indicados en el encabezado, a los efectos del artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

II.- La necesidad de este contrato tiene origen en avanzar en el sistema de seguridad y la mejora del nivel de ciberseguridad disponible en la actualidad en esta empresa pública, así como la adecuación progresiva al cumplimiento del ENS.

El departamento de informática de SERPA no dispone de medios suficientes para llevar a cabo la implantación de este proyecto. Estas tareas son muy especializadas y requieren un gran volumen de dedicación y esfuerzo que, por el nivel de especialidad y complejidad técnica requerido, hacen que no puedan ser acometidos directamente por su parte. SERPA carece de personal para asumir un trabajo de tal envergadura, que ha de ser encomendado a empresas especializadas en este tipo de servicios y debidamente acreditadas, de reconocida capacidad y solvencia, valorándose la madurez y experiencia en otros clientes que garantice la calidad de su trabajo, todo ello de acuerdo con la normativa legal vigente.

El Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito del sector público, fija los principios básicos y requisitos mínimos necesarios para una protección adecuada de la información tratada y los servicios prestados por las entidades de su ámbito de aplicación, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios utilizados por medios electrónicos que gestionen en el ejercicio de sus competencias.

El Real Decreto mencionado se aplica a todo el sector público, en los términos en que este se define por el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 156.2 de la misma disposición. La Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S, A, M.P, como integrante del sector público asturiano, debe aplicar el ENS.

Se hace necesario por tanto tomar las acciones pertinentes y necesarias para la implantación de las medidas de seguridad aplicables que garanticen la protección y confidencialidad de sistemas y datos en cumplimiento de la mencionada norma.

El contrato no se divide en Lotes al considerarse su objeto una misma unidad operativa y funcional.

III.- Presupuesto y valor estimado.

El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a treinta y seis mil cuatrocientos euros (36.400,00 €), sin IVA; cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro euros (44.044,00 €), IVA incluido.

El valor estimado es de treinta y seis mil cuatrocientos euros (36.400,00 €).





F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3 serpa@serpasa.es

T (+34) 985 133 316

www.serpasa.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.-

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en su artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

La competencia para aprobar el inicio de esta licitación corresponde al Gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P. (SERPA), que actúa como órgano de contratación competente según facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa de fecha 28 de noviembre de 2023; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Manuel Rodríguez de La Paz Guijarro, con fecha 18 de diciembre de 2023, bajo el n º 3.117 de su Protocolo.

Segundo.-

Conforme al mencionado artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.-

El presente contrato tiene naturaleza privada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al ser licitado por una entidad del sector público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública, como es la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias e integrante del sector público autonómico.

Cuarto.-

De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y siguiendo el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la LCSP.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado, podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,





T (+34) 985 133 316 F (+34) 985 338 374 T red IBERCOM 83222-3 serpa@serpasa.es

www.serpasa.es

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente de contratación de los SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN DEL ES-QUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD EN LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A., M. P., con un presupuesto total de licitación que asciende a la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientos euros (36.400,00 €), sin IVA; cuarenta y cuatro mil cuarenta y cuatro euros (44.044,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A., M. P. (SERPA).

> Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña Gerente de SERPA, S.A., M.P. Órgano de Contratación competente